



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 FEB 2020

Expte. N° 1.516/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 27 por la Ing. Irma Zulema MARTÍNEZ, Directora de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la Beca de Formación de la alumna Ana Camila PÉREZ, para continuar realizando tareas administrativas en el Servicio de Almuerzos del Asiento Metán, SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA.

QUE a fs. 27 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA informa que corresponde prórrogar la designación de la alumna PÉREZ, a partir del mes de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Ana Camila PÉREZ, D.N.I. N° 37.721.310, como Becaria de Formación para continuar realizando tareas administrativas en el Servicio de Almuerzos del Asiento Metán, SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Lic. César BAIS.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

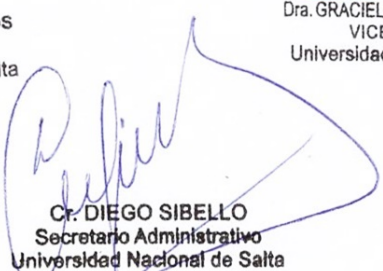
ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0072-2020